



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1013 del 07 de junio de 2023, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitación la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA"** según solicitud Memorandum N°42, de la directora de DIDECO Suplente.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$6.840.000** (Seis millones ochocientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, según consta en las obligaciones entregadas por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario 114-05-30-002 **"PROGRAMA AUTOCONSUMO"** con el siguiente detalle:

LÍNEA 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$4.941.380, OBLIGACIÓN N°801.

LÍNEA 2: HERRAMIENTAS \$832.000, OBLIGACIÓN N°802.

LÍNEA 3: MATERIAS PRIMAS \$225.000, OBLIGACIÓN N°803.

LÍNEA 4: ADQUISICIÓN SILVOAGROPECUARIAS \$841.620, OBLIGACIÓN N°804.

3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se realizó el acto de Apertura el 16 de junio de 2023.
5. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas al 15 de junio de 2023, se presentaron 5 oferentes para la licitación ID 1738-24-LE23.
6. Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de junio de 2023.
7. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA"** según lo siguiente:
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS al proveedor **DIMACO CONSTITUCIÓN**, RUT: 85.067.500-7, **MATERIAS PRIMAS** al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL**, RUT: 76.004.335-4, **SILVOAGROPECUARIAS** al proveedor **ASESORÍAS AGRÍCOLAS HORTISUR LIMITADA**, RUT: 78.993.890-3 ya que cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, económico y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad.
8. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Recibido
23/06/23
17:25



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA**” ID1738-24-LE23, a los siguientes oferentes:

Línea 1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Al oferente **DIMACO CONSTITUCIÓN**, RUT: **85.067.500-7** por un monto total de **\$4.233.685** (Cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos) y un plazo de entrega de 2 días.

Línea 2 HERRAMIENTAS: Al oferente **DIMACO CONSTITUCIÓN**, RUT: **85.067.500-7** por un monto total de **\$551.279** (Quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos) y un plazo de entrega de 2 días.

Línea 3 MATERIAS PRIMAS: Al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL**, RUT: **76.004.335-4**, por un monto total de **\$115.346** (Ciento quince mil trescientos cuarenta y seis pesos) y un plazo de entrega de 2 días.

Línea 4 SILVOAGROPECUARIAS: Al oferente **ASESORÍAS AGRÍCOLAS HORTISUR LIMITADA**, RUT: **78.993.890-3** por un monto total de **\$841.620** (Ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte pesos) y un plazo de entrega de 2 días.

2. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-30-002 “**PROGRAMA AUTOCONSUMO**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MARIA LIES SOTO CERDA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MSC/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N° 36 / DE FECHA 19.06.2023